



# Resolución Directoral

## N° 00013-2024-ENSAD/DG

Lima, 30 de enero de 2024

### VISTO:

El Memorándum Múltiple N° 00013-2024-ENSAD/DG de fecha 23 de enero de 2024, Oficio N° 00014-2024-ENSAD/DG-OA de fecha 23 de enero de 2024, Memorándum N° 00055-2024-ENSAD/DG de fecha 29 de enero de 2024 y Oficio N° 00022-2024-ENSAD/DG-OA de fecha 29 de enero de 2024, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 00060-2024-ENSAD/DG de fecha 29 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto del Presidente de la Republica de fecha 25 de enero de 1946, se creó la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cuya misión comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, “Las Unidades Ejecutoras aun cuando formen parte de la estructura orgánica de una entidad pública, se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar de autonomía en su administración, una Unidad Ejecutora, reuniría las características propias de un empleador, asumiendo directamente la administración y gestión de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, lo cual implica la conducción de los procesos de selección de su personal, el pago de remuneraciones y el ejercicio del poder disciplinario”, según lo establecido por SERVIR mediante Informe Técnico N° 152-2012-SERVIR/GPRH (disponible en [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe));

Que, con Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2024, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0069011 CLAVE: 61E189

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2º de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, con Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: “**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (...)**”;

Que, “*El/La Director/a General es la más alta autoridad ejecutiva, personero/a y representante legal de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”. Es responsable de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro. Tiene bajo su responsabilidad, la dirección, conducción y gestión de la ENSAD en todos sus ámbitos, dentro de los límites del presente Estatuto. El ejercicio del cargo es remunerado*”, según el artículo 147º del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037- 2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, es atribución y función del Director o Directora General “*Designar a los directores de los Órganos de Línea, Jefes de los órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar las funciones correspondientes a los indicados órganos*”, conforme lo dispone el Artículo 150º, numeral 150.20, del precitado Estatuto de la ENSAD;

Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, los y las profesionales que ocupen los cargos siguientes: a) Director o Directora General; b) Director o Directora Académico/a; c) Director o Directora de Investigación; d) Director o Directora de Producción Artística y Actividades Académicas; e) Secretario o Secretaria General; f) jefes o jefas de los Órganos de Asesoría y Órgano de Apoyo, según lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 048-2016-UE ENSAD /DG de fecha 31 de agosto de 2016, se resuelve: “*Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir del 01 de setiembre de 2016, al señor ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO como Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y Reglamento. Siendo su remuneración mensual la señalada en el documento del Visto.*”;

Que, la Directora General (e) con Memorándum Múltiple N° 00013-2024-ENSAD/DG de fecha 23 de enero de 2024, comunica el inicio de un nuevo periodo en la gestión institucional y solicita a las autoridades de la ENSAD poner sus cargos y

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0069011 CLAVE: 61E189

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



funciones a disposición de la Dirección General, para la correspondiente renovación de la confianza en función de los fines y funciones institucionales;

Que, el jefe de la Oficina de Administración, en atención al Memorándum Múltiple N° 00013-2024-ENSAD/DG, mediante Oficio N° 00014-2024-ENSAD/DG-OA de fecha 23 de enero de 2024, comunica a la Dirección General la disposición de su cargo y funciones, según texto siguiente: “ Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar mi saludo cordial y agradecimiento por la oportunidad que me ha brindado en el puesto de confianza de jefe de la oficina de administración, desde el 31 de agosto de 2016, según Contrato de Administrativo de Servicios N° 001-2016/ENSAD – Resolución Directoral N° 048-2016-UE ENSAD/DG. En ese sentido pongo mi cargo y funciones que vengo desempeñando A DISPOSICION para su atención y fines correspondientes”;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N° 00055-2024-ENSAD/DG de fecha 29 de enero de 2024, comunica al jefe de la Oficina de Administración la conclusión de su designación por debilitamiento de la confianza, precisando lo siguiente: “La conclusión de su designación se materializará con la notificación de la correspondiente Resolución Directoral, cuyo proyecto deberá ser remitido a la Dirección General el día de hoy lunes 29 de enero de 2024, bajo responsabilidades de Ley por el coordinador del Área de Gestión de Personal”;

Que, el jefe de la Oficina de Administración mediante Oficio N° 00022-2024-ENSAD/DG-OA de fecha 29 de enero de 2024, remite a la Directora General (e) el Oficio N° 00007-2024-ENSAD/DG-OA-AGP con el proyecto de Resolución Directoral elaborado por el coordinador del Área de Gestión de Personal;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N° 00060-2024-ENSAD/DG de fecha 29 de enero de 2024, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00022-2024-ENSAD/DG-OA y antecedentes, para realizar las acciones administrativas orientadas a la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, es necesario dar por concluida, a partir del 30 de enero de 2024, la designación del señor ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO, como jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro y encargatura vigentes. Asimismo, es necesaria la extinción, a partir de la indica fecha, del Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016/ENSAD, mediante acto resolutorio;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0069011 CLAVE: 61E189

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



JUS y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias; Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 005-2024- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2024; Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, que resuelve: ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 30 de enero de 2024, la designación del señor **ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO**, como jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro y encargatura vigentes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**Artículo 2°.** – **DISPONER**, a partir del 30 de enero de 2024, la extinción del Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016/ENSAD correspondiente al señor **ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO**, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

**Artículo 3°.** – **DISPONER**, que, desde el momento de la notificación del presente acto resolutivo, el señor ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO, realice la entrega de cargo a la Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, mediante Acta de Entrega de Cargo anexada al presente.

**Artículo 4°.** – **DISPONER**, que el señor ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO, a las 5:30 pm del 30 de enero de 2024, haga entrega de los equipos electrónicos y celular(es) asignados a su persona para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, incluyendo claves de acceso correspondientes.

**Artículo 5°.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración/Área de Gestión de Personal, las acciones administrativas correspondientes al cumplimiento del presente acto resolutivo, incluyendo la incorporación del presente acto administrativo al legajo del señor ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO, comprendiendo el reconocimiento y pago de vacaciones trucas y no gozadas, de corresponder.

**Artículo 6°– DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0069011 CLAVE: 61E189

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 7°.** – **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

---

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0069011      CLAVE: 61E189

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

